

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 033-2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 18 de abril de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

INFORME N° 019-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLT-LF/LLHC, de fecha 18 de abril de 2024, INFORME N° 047-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RLF/LF-DCA, de fecha 18 de abril de 2024, INFORME N° 089-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL, de fecha 18 de abril de 2024, INFORME N° 131-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 18 de abril de 2024, IMFORME LEGAL N° 128-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 18 de abril de 2024; sobre Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de "IRRIGACIÓN SAMBOR", y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, El numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta (...);

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Qué, la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa, cuya finalidad tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas;

Que, el Proyecto de Inversión Pública "IRRIGACION SAMBOR", con CUI 2018058, Código SNIP 26220, Ubicado en el Distrito de Huarucondo, en la Provincia de Anta, Departamento de Cusco, fue ejecutada por Administración Directa y Administración Indirecta – Contrata ejecutada mediante su Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco:

➤ **GENERALIDADES**

✓ CODIGO SNIP N°	:	26220
✓ CODIGO CUI N°	:	2018058
✓ UNIDAD GESTORA	:	PLAN MERISS INKA
✓ UNIDAD EJECUTORA	:	PLAN MERISS INKA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ **INVERSION FINANCIERA** : \$/. 39,827,524.16
- ✓ **COMPONENTES POR ETAPAS** :

ETAPA N° 01	
COMPONENTE N° 01	SUB-SISTEMA HUAROCONDO – ZURITE
COMPONENTE N° 02	DESPLAZAMIENTO MAHUAYPATA
COMPONENTE N° 03	SUB-SISTEMA CHAQUEPAY- HUAYLLACOCHA
COMPONENTE N° 04	SUB-SISTEMA HUAYPO – SISTEMA IZCUCHACA
COMPONENTE N° 05	PRESA PITUCOCHA
COMPONENTE N° 06	PRESA YANAMANCHA
COMPONENTE N° 07	PRESA YANACOCHA
COMPONENTE N° 08	PRESA HUAYPO
POR CONTRATA	CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR
ETAPA N° 02	
ADICIONAL N° 01	IMPERMEABILIZACION DE LAS PRESAS PITUCOCHA Y YANAMANCHA
ADICIONAL N° 02	MEJORAMIENTO RIEGO SISTEMA I Y II

- ✓ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** :
 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
 - RECURSOS ORDINARIOS

- ✓ **MODALIDAD DE EJECUCION** :

ETAPA N° 01	Componente N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08	ADMINISTRACION DIRECTA
	Construcción Sifón Invertido Sambor	ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)
ETAPA N° 02	Adicional N° 01	ADMINISTRACION DIRECTA
	Adicional N° 02	ADMINISTRACION DIRECTA

- **PLAZO EJECUCION PROGRAMADO**
 - PRIMERA ETAPA** : 790 días calendario
 - SEGUNDA ETAPA** : 295 días calendario
- **PLAZO DE EJECUCION REAL**
 - PRIMERA ETAPA** : 790 días calendario
 - SEGUNDA ETAPA** : 1,629 días calendario
- **RESIDENTE DE OBRA** :

El reporte de los ingenieros residentes se indicó en los expedientes de cada componente, siendo que el ultimo profesional en cada uno de ellos, fue:

ETAPA N° 01		
COMP. N° 01	SUB-SISTEMA HUAROCONDO – ZURITE	Ing. Carlos Edy Benavente Romero
COMP. N° 02	DESPLAZAMIENTO MAHUAYPATA	Ing. Roxana Rozas Noa
COMP. N° 03	SUB-SISTEMA CHAQUEPAY - HUAYLLACOCHA	Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia
COMP. N° 04	SUB-SISTEMA HUAYPO – SISTEMA IZCUCHACA	Ing. José Pereyra Alagón
COMP. N° 05	PRESA PITUCOCHA	Ing. Pedro Puma Urrutia
COMP. N° 06	PRESA YANAMANCHA	Ing. Cesar Becerra Aucchuallpa
COMP. N° 07	PRESA YANACOCHA	Ing. Rildo Lozano Cusi
COMP. N° 08	PRESA HUAYPO	Ing. José Pereyra Alagón
CONTRATA	CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR	Ing. Juan R. Montoya Concha
ETAPA N° 02		
ADICIONAL N° 01 y N° 02	IMPERMEABILIZACION DE LAS PRESAS PITUCOCHA Y YANAMANCHA, MEJORAMIENTO DE RIEGO	Ing. Johan Tinco Ramos

SUPERVISOR DE OBRA

El reporte de los Ingenieros Supervisores fue indicado en los expedientes de cada uno de los componentes, siendo que el ultimo profesional en cada uno de ellos, fue:

ETAPA N° 01		
COMP. N° 01	SUB-SISTEMA HUAROCONDO – ZURITE	Ing. Jonson Masías Tinco
COMP. N° 02	DESPLAZAMIENTO MAHUAYPATA	Ing. Gino Valdez Hinojosa
COMP. N° 03	SUB-SISTEMA CHAQUEPAY - HUAYLLACOCHA	Ing. Heber Barrio de Mendoza Gamio
COMP. N° 04	SUB-SISTEMA HUAYPO – SISTEMA IZCUCHACA	Ing. Emiliano Jonson Masías Tinco
COMP. N° 05	PRESA PITUCOCHA	Ing. Emiliano Jonson Masías Tinco
COMP. N° 06	PRESA YANAMANCHA	Ing. Heber Barrio de Mendoza Gamio
COMP. N° 07	PRESA YANACOCHA	Ing. Emiliano Jonson Masías Tinco
COMP. N° 08	PRESA HUAYPO	Ing. Gino Valdez Hinojosa
CONTRATA	CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR	Ing. Romily Diomedes Paredes Benites
ETAPA N° 02		
ADICIONAL N° 01 y N° 02	IMPERMEABILIZACION DE LAS PRESAS PITUCOCHA Y YANAMANCHA, MEJORAMIENTO DE RIEGO	Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia

UBICACIÓN LOCALIDAD

Comunidad de Huarcocondo, Zurite, Rahuaqui, San Nicolas de Bari, Ccanacchimpa, Chaquepay y Huayllacocha.

DISTRITO

ANTA, HUAROCONDO y ZURITE

PROVINCIA

ANTA

DEPARTAMENTO

CUSCO

GEOGRÁFICAMENTE SE UBICA EN

UTM

8.508.000 a 8.521.000 N

795.000 a 801.300 E

ALTITUD

Punto más Bajo - 3,355 msnm

Punto más Alto - 3,555 msnm

Distancia a la ciudad del Cusco:

24 Km

Que, Mediante INFORME N° 019-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTLF/LLHC, de fecha 18 de abril de 2024, la Liquidadora Financiera CPC. Lady Lizbeth Hurtado Cahuana, entrega el EXPEDIENTE FINAL DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE "IRRIGACIÓN SAMBOR";

Que, mediante INFORME N° 047-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTLF/RLF/LF-DCA, de fecha 18 de abril de 2024, la Responsable de Liquidación Financiera CPC. Dora Carhuarupay Atapauca, emite opinión legal al expediente final de LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" solicitando que se emita la resolución correspondiente aprobando dicha liquidación por el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39'827,524.16) correspondiente a la liquidación financiera; y, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35'553,314.88) como valorización final correspondiente a la liquidación técnica;

Que, mediante INFORME N° 089-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTLR, de fecha 18 de abril de 2024, el Ing. Carlos D. Torres Galiano, emite opinión favorable para LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" solicitando que se emita la resolución correspondiente aprobando dicha liquidación por el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39'827,524.16) correspondiente a la liquidación financiera; y, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35'553,314.88) como valorización final correspondiente a la liquidación técnica;

Que, mediante INFORME N° 131-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 18 de abril de 2024, el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, declara procedente la LIQUIDACION

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TECNICA FINANCIERA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", recomendando se derive una copia a la Secretaria Técnica para que se inicie la etapa de instrucción y precalificación para un posible procedimiento administrativo, posterior a la emisión de la resolución correspondiente previa opinión legal, de la liquidación financiera, según se evidencia en la información alcanzada mediante el informe de la referencia, alcanza la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39' 827,524.16); y la valorización final correspondiente a la liquidación técnica asciende al importe de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35' 553,314.88) de acuerdo al siguiente detalle;

Que, de los documentos antes descritos se desprende que la Liquidación Financiera, según se evidencia en la información alcanzada asciende al monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39' 827,524.16);

MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUTADO POR	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION	IMPORTE
ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA	CONSTRUCCION DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR EJECUTADO POR EL CONSORCIO ANTA	Ejecución de obra Aprobado con Resolución Directoral N° 105-2009-GR-CUSCO-PERPM	4,071,840.09
	CONSTRUCCION DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR EJECUTADO POR EL CONSORCIO ACRUTA & TAPIA - CORPEI	Supervisión de obra Aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 22-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE	199,968.90
ADMINISTRACION DIRECTA	CONSTRUCCION DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR EJECUTADO POR EL PLAN MERISS	Gastos Administrativos del Sifón Invertido Sambor Aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE	254,029.77
CONSTRUCCION DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR			4,525,838.76
ADMINISTRACION DIRECTA	COMPONENTE N° 01 SUB SISTEMA HUAROCONDO ZURITE	Liquidación Financiera de la obra Proyecto de Irrigación Sambor compuesto por los sub sistemas y presas conforme al siguiente detalle de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 029-2013-GR CUSCO-PERPM-DE DEL 14 DE MAYO DEL 2013 POR S/ 28,282,034.14	5,666,057.95
	COMPONENTE N° 02 ESTABILIZACION DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA		759,935.43
	COMPONENTE N° 03 SUB SISTEMA CHAQUEPAY - HUAYLLACocha		6,794,230.65
	COMPONENTE N° 04 SUB SISTEMA HUAYPO - SISTEMA IZCUCHACA		3,656,979.50
	COMPONENTE N° 05 PRESA PITUCOCHA		5,779,846.44
	COMPONENTE N° 06 PRESA YANAMANCHA		1,952,596.47
	COMPONENTE N° 07 PRESA YANACOCHA		2,150,560.21
	COMPONENTE N° 08 PRESA HUAYPO		254,075.32
	ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL - ESTUDIOS PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS		1,267,752.17
OBRA: IRRIGACION SAMBOR (I ETAPA) COMPUESTO POR LOS SUB SISTEMAS Y PRESAS			28,282,034.14
ADMINISTRACION DIRECTA	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución Directoral Ejecutiva N° 32-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE	402,898.62
ADMINISTRACION DIRECTA	ADICIONAL N° 01 Y 02	Resolución Directoral Ejecutiva N° 27-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE	6,616,752.64
TOTAL LIQUIDACION FINAL			39,827,524.16

Que, la valorización final correspondiente a la liquidación técnica asciende al importe de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35' 553,314.88);

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO IRRIGACION SAMBOR						
ETAPA N° 01						
ITEM	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTO DE LIQUIDACION	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
COMPONENTE N° 01 SUB SISTEMA HUARCONDO ZURITE	4,905,504.90	588,660.59	98,110.10	0.00	5,592,275.59	5,666,057.95
COMPONENTE N° 02 ESTABILIZACION DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA	639,673.16	76,760.78	12,793.43	0.00	729,227.37	759,935.43
COMPONENTE N° 03 SUB SISTEMA CHAQUEPAY - HUAYLLACOCHA	6,073,371.16	728,804.54	121,467.42	0.00	6,923,643.12	6,794,230.65
COMPONENTE N° 04 SUB SISTEMA HUAYPO - SISTEMA IZCUCHACA	3,045,616.68	365,474.00	60,912.34	0.00	3,472,003.02	3,656,979.50
COMPONENTE N° 05 PRESA PITUCOCHA	4,302,390.96	516,286.92	86,047.82	0.00	4,904,725.70	5,779,846.44
COMPONENTE N° 06 PRESA YANAMANCHA	1,474,074.34	176,888.92	29,481.49	0.00	1,680,444.75	1,952,596.47
COMPONENTE N° 07 PRESA YANACOCHA	1,582,612.20	189,913.46	31,652.24	0.00	1,804,177.90	2,150,560.21
COMPONENTE N° 08 PRESA HUAYPO	255,686.08	30,682.33	5,113.72	0.00	291,482.13	254,075.32
ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL - ESTUDIOS PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS						1,267,752.17
				TOTAL	25,397,979.58	28,282,034.14
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL						402,898.62
				TOTAL	0.00	402,898.62
CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR (POR CONTRATA)	4,071,840.09	0.00	199,700.00	0.00	4,271,540.09	4,525,838.76
				TOTAL	4,271,540.09	4,525,838.76
				TOTAL ETAPA N° 01	29,669,519.67	33,210,771.52
ETAPA N° 02						
ADICIONAL N° 01 Y 02	4,891,113.63	733,667.05	175,737.89	83,276.64	5,883,795.21	6,616,752.64
				TOTAL ETAPA N° 02	5,883,795.21	6,616,752.64
				TOTAL IRRIGACION SAMBOR	35,553,314.88	39,827,524.16

Qué, mediante INFORME LEGAL N° 128-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 18 de abril de 2024; la Oficina de Asesoría Legal, concluye **APROBAR** el EXPEDIENTE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", con CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220, ubicado en el Distrito de Huarcondo, en la Provincia de Anta, Departamento de Cusco, EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS; conforme se detalla a continuación:

- La Liquidación Financiera Final asciende al importe de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (\$/. 39,827,524.16)**.
- La valorización final correspondiente a la Liquidación Técnica asciende al importe de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (\$/. 35,553,314.88)**

Que, conforme a los instrumentos de gestión institucional; y en merito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación** del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en los documentos emitidos por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Oscar Milla Noblega mediante INFORME N° 131-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 18 de abril de 2024, el INFORME N° 089-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL, de fecha 18 de abril de 2024, del Ing. Carlos D. Torres Galiano, Responsable de la Oficina de Liquidaciones, INFORME N° 047-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RLF/LF-DCA, de fecha 18 de abril de 2024, de la Responsable de Liquidación Financiera CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar, quienes emiten su pronunciamiento dentro de los parámetros de la Directiva N° 004-

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2022-GR-CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", con CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220, ubicado en el Distrito de Huarcoondo, en la Provincia de Anta, Departamento de Cusco, EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS; conforme se detalla a continuación:

- La Liquidación Financiera Final asciende al importe de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (\$/. 39,827,524.16)**, conforme se detalla en el Anexo I;
- La Valorización final contenida en la Liquidación Técnica asciende al importe de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (\$/. 35,553,314.88)**, conforme se detalla en el Anexo II;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita una copia del acto resolutorio a emitirse y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – Poner en CONOCIMIENTO del Órgano de Control Institucional - OCI de la Entidad, una copia del acto resolutorio a emitirse y sus antecedentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

UAD.
UPPM
DIH
DSL
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.



Gobierno Regional
de Cusco



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

ANEXO I

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

- **01 CD del Expediente de Liquidación Financiera de Gastos Administrativos (folio N° 001 al 252), conteniendo la siguiente información:**
CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR
RESOLUCION DIRECTORIAL N° 105-2009-GR CUSCO-PERPM-DE, del 13 de julio del 2009, por el importe de **S/ 4, 071,840.09.**
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 22-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE del 15 de marzo del 2024, por el importe de S/ 199,968.90.
RESOLUCION DE APROBACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 31-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE del 16 de abril del 2024, por el importe de S/ 254,029.77.
01 CD del Expediente de Liquidación Financiera de Gastos Administrativos.
- **01 CD del Expediente de Liquidación Financiera (folio N° 001 al 210)**
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, conteniendo la siguiente información:
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 32-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE del 16 de abril del 2024, por el importe de S/ 402,898.62.
- **01 CD de Expediente de liquidación Financiera de la Impermeabilización de los Vasos de las Presas Yanamancha y Pitucocha y la Estabilización del Canal Principal Sambor (folio N° 001 al 495), conteniendo la siguiente información:**
ADICIONAL
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 27-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE del 05 de abril del 2024, por el importe de S/ 6, 616,752.64.
- 01 CD de Expediente de Liquidación Financiera del COMPONENTE N° 01 SUB SISTEMA HUAROCONDO ZURITE (Folios del N° 402 AL 502), COMPONENTE N° 02 ESTABILIZACION DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA (Folios del N° 001 AL 027), COMPONENTE N° 03 SUB SISTEMA CHAQUEPAY – HUAYLLACOCHA (Folios del N° 251 AL 342), COMPONENTE N° 04 SUB SISTEMA HUAYPO - SISTEMA IZCUCHACA (Folios del N° 343 AL 401), COMPONENTE N° 05 PRESA PITUCOCHA (Folios del N° 164 AL 250), COMPONENTE N° 06 PRESA YANAMANCHA (Folios del N° 028 AL 085), COMPONENTE N° 07 PRESA YANACOCHA (Folios del N°086 AL 146), COMPONENTE N° 08 PRESA HUAYPO(Folios del N147 AL 163) y ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL - ESTUDIOS PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS del folio N° 502; el cual corresponde al proyecto **Irrigación Sambor de Los Sub Sistemas Y Presas, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 029-2013-GR CUSCO-PERPM-DE, del 14 de mayo del 2013 por un monto total de S/. 28, 282,034.14.**



ANEXO II

- LIQUIDACIÓN TÉCNICA II

- o **COMPONENTE N° 01** SUB-SISTEMA HUAROCONDO – ZURITE, 02 archivadores, tomos N° 01 y 02, del folio 001 al 562.
- o **COMPONENTE N° 02** DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA, 01 archivador, tomo N° 03, del folio N° 001 al 287.
- o **COMPONENTE N° 03** SUB-SISTEMA CHAQUEPAY- HUAYLLACOCHA, 01 archivador, tomo N° 04, del folio N° 001 al 500.
- o **COMPONENTE N° 04**, SUB-SISTEMA HUAYPO – SISTEMA IZCUCHACA, 01 archivador, tomo N° 05, del folio N° 001 al 377.
- o **COMPONENTE N° 05** PRESA PITUCOCHA, 01 archivador, tomo N° 06, del folio N° 001 al 406.
- o **COMPONENTE N° 06** PRESA YANAMANCHA, 01 archivador, tomo N° 07, del folio N° 001 al 313.
- o **COMPONENTE N° 07** PRESA YANACOCHA, 01 archivador, tomo N° 08, del folio N° 001 al 339.
- o **COMPONENTE N° 08** PRESA HUAYPO, 01 archivador, tomo N° 09, del folio N° 001 al 237.
- o **EN CONTRATA** CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR, 01 archivador, tomo N° 10, del folio N° 001 al 282
- o **ADICIONAL N° 01 y N° 02** IMPERMEABILIZACION DE LAS PRESAS PITUCOCHA Y YANAMANCHA Y ESTABILIZACION DEL CANAL PRINCIPAL SAMBOR, 01 archivador, tomo N° 11, del folio N° 001 al 525.
- o 02 DVD.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 18 ABR 2024

REGISTRO: _____

EXPEDIENTE: _____

DOCUMENTO: Informe Legal N° 128-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL

ASUNTO: Liquidación Técnica Financiera del Proyecto
Irrigación Sambito

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		25 + 03 anillado	
		+ 02 CD + 13 archivadores	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME LEGAL N° 128-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA	
Fecha:	18 ABR 2024
Reg.:	Exp.:
Hora:	Folios: 25. Firma: <i>[Firma]</i>

A : Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo -Plan MERISS

DE: Abg. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS
Responsable de Asesoría Legal – Plan Meris.

ASUNTO : LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR"

REF. : INFORME N° 131-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT

FECHA : Cusco, 18 de abril de 2024.

+ 03 anillado
+ 02 CD
+ 11 archivadores.



Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo emitir la siguiente Opinión Legal en relación a los documentos citados en la referencia de acuerdo a los siguientes considerandos que paso a exponer:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante INFORME N° 131-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 18 de abril de 2024, el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, declara procedente la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", recomendando se derive una copia a la Secretaría Técnica para que se inicie la etapa de instrucción y precalificación para un posible procedimiento administrativo, posterior a la emisión de la resolución correspondiente previa opinión legal, conforme se detalla a continuación:
 - La liquidación financiera, según se evidencia en la información alcanzada mediante el informe de la referencia, alcanza la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39'827,524.16).
 - La liquidación técnica asciende al importe de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35'553,314.88).
- 1.2. Mediante INFORME N° 089-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL, de fecha 18 de abril de 2024, el Ing. Carlos D. Torres Galiano, emite opinión favorable para LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" solicitando que se emita la resolución correspondiente aprobando dicha liquidación por el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39'827,524.16) correspondiente a la liquidación financiera; y, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35'553,314.88) sobre liquidación técnica.
- 1.3. Mediante INFORME N° 047-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RLF/LF-DCA, de fecha 18 de abril de 2024, la Responsable de Liquidación Financiera Cpc. Dora Carhuarupay Atapauca, emite opinión legal al expediente final de para LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" solicitando que se emita la resolución correspondiente aprobando dicha liquidación por el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39'827,524.16) correspondiente a la liquidación financiera; y, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35'553,314.88) sobre liquidación técnica.
- 1.4. Mediante INFORME N° 019-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLT-LF/LLHC, de fecha 18 de abril de 2024, la Liquidador Financiera Cpc. Lady Lixbeth Hurtado Cahuana, entrega el EXPEDIENTE FINAL DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN SAMBOR, de acuerdo al siguiente detalle:

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO IRRIGACION SAMBOR		
ETAPA N° 01		
ITEM	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
COMPONENTE N° 01 SUB SISTEMA HUARCONDO ZURITE	5,592,275.59	5,666,057.95
COMPONENTE N° 02 ESTABILIZACION DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA	729,227.37	759,935.43
COMPONENTE N° 03 SUB SISTEMA CHAQUEPAY - HUAYLLACOCHA	6,923,643.12	6,794,230.65
COMPONENTE N° 04 SUB SISTEMA HUAYPO - SISTEMA IZCUCHACA	3,472,003.02	3,656,979.50
COMPONENTE N° 05 PRESA PITUCOCHA	4,904,725.70	5,779,846.44
COMPONENTE N° 06 PRESA YANAMANCHA	1,680,444.75	1,952,596.47
COMPONENTE N° 07 PRESA YANACOCHA	1,804,177.90	2,150,560.21
COMPONENTE N° 08 PRESA HUAYPO	291,482.13	254,075.32
ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL - ESTUDIOS PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS		1,267,752.17
SUB TOTAL ETAPA N° 01	25,397,979.58	28,282,034.14
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		402,898.62
SUB TOTAL ETAPA N° 01	0.00	402,898.62

PROYECTO IRRIGACION SAMBOR		
ETAPA N° 01		
ITEM	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR	4,271,540.09	4,525,838.76
SUB TOTAL ETAPA N° 01	4,271,540.09	4,525,838.76
TOTAL ETAPA N° 01	29,669,519.67	33,210,771.52
ETAPA N° 02		
ADICIONAL N° 01 Y 02	5,883,795.21	6,616,752.64
TOTAL ETAPA N° 02	5,883,795.21	6,616,752.64
TOTAL IRRIGACION SAMBOR	35,553,314.88	39,827,524.16

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR; señala: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".
- 2.3. El numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta (...).



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.4. Previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 2.5. De la revisión de los antecedentes del presente expediente administrativo, se desprende la solicitud de aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", el mismo que será desarrollado en aplicación de la Directiva N°004-2022-GR-CUSCO/GGR "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de julio de 2022, para tal efecto, es preciso señalar las generalidades del proyecto antes referido, lo que se pasa a desarrollar a continuación:

GENERALIDADES

- ✓ CODIGO SNIP N° : 26220
- ✓ CODIGO CUI N° : 2018058
- ✓ UNIDAD GESTORA : PLAN MERISS INKA
- ✓ UNIDAD EJECUTORA : PLAN MERISS INKA
- ✓ INVERSION FINANCIERA : SI. 39,827,524.16
- ✓ COMPONENTES POR ETAPAS:

ETAPA N° 01	
COMPONENTE N° 01	SUB-SISTEMA HUAROCONDO - ZURITE
COMPONENTE N° 02	DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA
COMPONENTE N° 03	SUB-SISTEMA CHAQUEPAY- HUAYLLACOCHA
COMPONENTE N° 04	SUB-SISTEMA HUAYPO - SISTEMA IZCUCHACA
COMPONENTE N° 05	PRESA PITUCOCHA
COMPONENTE N° 06	PRESA YANAMANCHA
COMPONENTE N° 07	PRESA YANACOCHA
COMPONENTE N° 08	PRESA HUAYPO
POR CONTRATA	CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR
ETAPA N° 02	
ADICIONAL N° 01	IMPERMEABILIZACION DE LAS PRESAS PITUCOCHA Y YANAMANCHA
ADICIONAL N° 02	MEJORAMIENTO RIEGO SISTEMA I Y II

✓ FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

- CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
- RECURSOS ORDINARIOS

✓ MODALIDAD DE EJECUCION :

ETAPA N° 01	Componente N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08	ADMINISTRACION DIRECTA
	Construcción Sifón Invertido Sambor	ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)
ETAPA N° 02	Adicional N° 01	ADMINISTRACION DIRECTA
	Adicional N° 02	ADMINISTRACION DIRECTA

➤ PLAZO EJECUCION PROGRAMADO

- PRIMERA ETAPA : 790 días calendario
- SEGUNDA ETAPA : 295 días calendario

➤ PLAZO DE EJECUCION REAL

- PRIMERA ETAPA : 790 días calendario
- SEGUNDA ETAPA : 1,629 días calendario

➤ RESIDENTE DE OBRA :

El reporte de los ingenieros residentes se indicó en los expedientes de cada componente, siendo que el ultimo profesional en cada uno de ellos, fue:

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ETAPA N° 01		
COMP. N° 01	SUB-SISTEMA HUAROCONDO – ZURITE	Ing. Carlos Edy Benavente Romero
COMP. N° 02	DESPLAZAMIENTO MAHUAYPATA	Ing. Roxana Rozas Noa
COMP. N° 03	SUB-SISTEMA CHAQUEPAY - HUAYLLACOCHA	Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia
COMP. N° 04	SUB-SISTEMA HUAYPO – SISTEMA IZCUCHACA	Ing. José Pereyra Alagon
COMP. N° 05	PRESA PITUCOCHA	Ing. Pedro Puma Urrutia
COMP. N° 06	PRESA YANAMANCHA	Ing. Cesar Becerra Aucchahualpa
COMP. N° 07	PRESA YANACOCHA	Ing. Rildo Lozano Cusi
COMP. N° 08	PRESA HUAYPO	Ing. José Pereyra Alagon
CONTRATA	CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR	Ing. Juan R. Montoya Concha
ETAPA N° 02		
ADICIONAL N° 01 y N° 02	IMPERMEABILIZACION DE LAS PRESAS PITUCOCHA Y YANAMANCHA, MEJORAMIENTO DE RIEGO	Ing. Johan Tinco Ramos

SUPERVISOR DE OBRA

El reporte de los Ingenieros Supervisores fue indicado en los expedientes de cada uno de los componentes, siendo que el ultimo profesional en cada uno de ellos, fue:

ETAPA N° 01		
COMP. N° 01	SUB-SISTEMA HUAROCONDO – ZURITE	Ing. Jonson Masías Tinco
COMP. N° 02	DESPLAZAMIENTO MAHUAYPATA	Ing. Gino Valdez Hinojosa
COMP. N° 03	SUB-SISTEMA CHAQUEPAY - HUAYLLACOCHA	Ing. Heber Barrio de Mendoza Gamio
COMP. N° 04	SUB-SISTEMA HUAYPO – SISTEMA IZCUCHACA	Ing. Emiliano Jonson Masías Tinco
COMP. N° 05	PRESA PITUCOCHA	Ing. Emiliano Jonson Masías Tinco
COMP. N° 06	PRESA YANAMANCHA	Ing. Heber Barrio de Mendoza Gamio
COMP. N° 07	PRESA YANACOCHA	Ing. Emiliano Jonson Masías Tinco
COMP. N° 08	PRESA HUAYPO	Ing. Gino Valdez Hinojosa
CONTRATA	CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR	Ing. Romily Diomedes Paredes Benites
ETAPA N° 02		
ADICIONAL N° 01 y N° 02	IMPERMEABILIZACION DE LAS PRESAS PITUCOCHA Y YANAMANCHA, MEJORAMIENTO DE RIEGO	Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia

UBICACIÓN LOCALIDAD

DISTRITO PROVINCIAS

DEPARTAMENTO

Geográficamente se ubica en UTM

ALTITUD

Distancia a la ciudad del Cusco

: Comunidad de Huarcocondo, Zurite, Rahuauqui, San Nicolas de Bari, Ccanacchimpa, Chaquepay y Huayllacochoa.
 : ANTA, HUAROCONDO y ZURITE
 : ANTA
 : CUSCO
 : 8.508.000 a 8.521.000 N
 : 795.000 a 801.300 E
 : Punto más Bajo - 3,355 msnm
 : Punto más Alto - 3,555 msnm
 : 24 Km

Al respecto, cabe precisar que la liquidación financiera consiste en un proceso de cálculo técnico financiero, bajo las condiciones normativas aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total y el saldo económico de la ejecución de la obra; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de la ejecución.

2.6. Ahora bien, con relación al procedimiento de una Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administración directa, la normativa interna de la Entidad, a través de la Directiva N° 004-2022-GR-CUSCO/GGR "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de julio de 2022; establece lo siguiente:

(...)

El AU, culminada la ejecución de la inversión presenta para su procesamiento a la GRSLI, el IFI (en infraestructura, lo establecido en la Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa y ANEXO G para los IFI Productivo, Social, Medio Ambiental y otros en lo que corresponda), debidamente firmado por el residente y conformidad del supervisor de obra.

8.1.2.- Recibida la documentación, la GRSLI o quien haga sus veces, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, asigna al equipo liquidador (Profesional Liquidador Técnico, en adelante PLT y Profesional Liquidador Financiero, en adelante PLF).

8.1.3.- El PLF, procesa la información contenida en el IF y elabora el expediente de Liquidación Financiera (Anexo A, Formato F-3, Formato F-4, Formato F-5 y Formato F-6.) en lo que le corresponda, el cual deber ser entregado al PLT, en un plazo máximo de, veinticinco (25), cuarenta (40) o sesenta (60) días hábiles para inversiones menores a dos (02), menores a diez (10) e iguales o mayores a diez 10 millones de soles respectivamente. Para la elaboración del expediente de liquidación financiera debe considerar lo siguiente:

8.1.3.1- Verifica la información financiera (compromiso, devengado, girado y pagado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera, en adelante SIAF con la información contenida en IFI.

8.1.3.2. Verifica el presupuesto asignado (PIA - PIM).

8.1.3.3. Verifica el analítico de cuentas de los Estados Financieros, Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas analíticas siguientes: 15.01.07 Construcciones de Edificios no Residenciales. 15.01.08 Otras Estructuras, 15.04 Inversiones Intangibles, 15.05 Estudios y Proyectos, y otras cuentas donde se contabilicen las inversiones, por meta, de acuerdo al registro en el SIAF.

8.1.3.4. Verifica la existencia o no, de deudas u obligaciones pendientes de pago de las inversiones ejecutadas.

8.1.3.5. Verifica las Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, ampliaciones presupuestales, resoluciones de transferencia de materiales (entregados y recibidos) y Resolución de transferencia de bienes patrimoniales y/o Activo Fijo realizadas durante la ejecución de la inversión.

8.1.3.6. Verifica los convenios y otros documentos necesarios, de corresponder.

8.1.3.7. Verifica y procesa la documentación fuente sustentatoria de costo y/o gasto contenido en el IFI y de ser necesario solicita la documentación fuente original a la GRAD o la que haga sus veces para contrastar la información financiera.

8.1.3.8. Concilia el costo establecido en la Liquidación Financiera con el SSI.

8.1.4.- Recibido el expediente de liquidación financiera, el PLT, procesa, verifica, analiza, contrasta técnicamente lo verificado in situ con el IFI, luego elabora el Expediente de, Liquidación Técnica (ANEXO A, Formato F-1 y Formato Fe 2.) en lo que corresponda, en un plazo máximo de, veinticinco (25), cincuenta (50) o setenta y cinco (75) días hábiles para inversiones menores a dos (02), menores a diez (10) e iguales o mayores a diez 10 millones de soles respectivamente. Para la elaboración del expediente de liquidación técnica, debe considerar lo siguiente.

8.1.4.1- Revisa y procesa la información contenida en el IFI (Infraestructura, Productivo, Social, Medio Ambiental y otros)

8.1.4.2. Información obtenida en la verificación in situ de la inversión (verifica el cumplimiento del expediente técnico y/o estudios definitivos aprobados, verifica saldo de bienes materiales pendientes de transferencia de corresponder, acta de entrega y recepción de obra, registro fotográfico, constancia de visita y otros).

8.1.4.3. Verifica los activos patrimoniales contrastando con las partidas correspondientes de la valorización y la Liquidación Financiera in situ.

8.1.4.4. Con la documentación anteriormente indicada se procede a verificar, contabilizar la información y formula el Expediente de Liquidación Técnica.

8.1.4.5. Toda la información debe ser entregado al PLF.

8.1.5.- El PLF, consolida el expediente de liquidación técnico y financiero (ANEXO A), el cual será remitido a la GRSLI y este a su vez a la SGCON, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.

8.1.6.- La SGCON, revisa la información financiera, de estar conforme, suscribe el "Acta de Conciliación Financiera" según (Formato F-3) y remite a la GRSLI. caso contrario, devuelve con informe a la GRSLI para el levantamiento de las observaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles.

8.1.7.- En caso se cuente con el "Acta de Conciliación Financiera" firmado por la SGCON o el que haga sus veces, la GRSLI procede a la elaboración del proyecto del acto resolutorio, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.

8.1.8.- En caso el expediente haya sido devuelto, el PLF subsana las observaciones en un plazo máximo de dos (02) días hábiles y remite a la SGCON.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8 1.9. La GRSLI, remite a SG, para que perfeccione el acto resolutorio, tramita visación y firma para su posterior transcripción y publicación.

2.7. Sobre el caso en particular, en cumplimiento de la normativa antes citada, se tiene el EXPEDIENTE FINAL DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", con CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220, ubicado en el Distrito de Huarcocondo, en la Provincia de Anta, Departamento de Cusco, el mismo que fue ejecutado de la siguiente forma:

ETAPA N° 01		
ITEM	RESOLUCION DE APROBACION	MONTO
COMPONENTE N° 01	R.D. N° 159-2006-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 4'617,879.50
	R.D. N° 031-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (REFORMULACION 01)	S/. 4'375,183.34
	R.D. N° 086-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01)	S/. 509,118.57
	R.D. N° 231-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02)	S/. 400,498.30
	R.D. N° 096-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (REFORMULACION 02)	S/. 5'284,800.22
COMPONENTE N° 02	R.D. N° 031-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 283,651.71
	R.D. N° 042-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (REFORMULACION)	S/. 515,950.30
COMPONENTE N° 03	R.D. N° 039-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 6'471,860.28
	R.D. N° 004-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 02 Y DEDUCTIVO 02)	- S/. 703,433.36
	R.D. N° 243-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 03)	S/. 88,999.55
	R.D. N° 101-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (DEDUCTIVO 04)	- S/. 2'469,628.24
COMPONENTE N° 04	R.D. N° 040-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 2'846,531.15
	R.D. N° 227-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 01 Y DEDUCTIVO 01)	S/. 543,297.73
	R.D. N° 097-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION)	S/. 3'681,310.69

ETAPA N° 01		
ITEM	RESOLUCION DE APROBACION	MONTO
COMPONENTE N° 05	R.D. N° 212-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 3'418,424.35
	R.D. N° 098-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION 01)	S/. 3'793,011.06
	R.D. N° 135-2009-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION 02)	S/. 4'105,491.32
COMPONENTE N° 06	R.D. N° 160-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 868,863.78
	R.D. N° 107-2009-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION 01)	S/. 1'551,926.67
COMPONENTE N° 07	R.D. N° 213-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 1'794,994.04
	R.D. N° 129-2009-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION 01)	S/. 1'984,932.19
COMPONENTE N° 08	R.D. N° 198-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 184,322.16
	R.D. N° 099-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 01)	S/. 107,160.00
EN CONTRATA	R.D. N° 183-2006-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 3'204,413.42
	R.D. N° 208-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ACTUALIZACION 01)	S/. 3'604,773.68
	R.D. N° 139-2007-GR CUSCO-PERPM-DE	S/. 52,281.63



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	(ADICIONAL 01)	
	R.D. N° 036-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 02)	S/. 449,340.53
	R.D. N° 036-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (DEDUCTIVO 01)	S/. 309,504.62
ETAPA N° 02		
SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO	R.D. N° 015-2017-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE ORIGINAL)	S/. 4'888,856.92
	R.D. N° 027-2017-GR CUSCO-PERPM-DE (REFORMULADO)	S/. 6'137,676.50
	R.D. N° 055-2019-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 02)	S/. 280,511.95

2.8. Con relación a la Liquidación Financiera, según se evidencia en la información alcanzada la suma asciende al monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39'827,524.16) cuyo consolidado es el siguiente:

MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUTADO POR	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION	IMPORTE
ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA	CONSTRUCCION DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR EJECUTADO POR EL CONSORCIO ANTA	Ejecución de obra Aprobado con Resolución Directoral N° 105-2009-GR-CUSCO-PERPM	4,071,840.09
	CONSTRUCCION DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR EJECUTADO POR EL CONSORCIO ACRUTA & TAPIA - CORPEI	Supervisión de obra Aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 22-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE	199,968.90
ADMINISTRACION DIRECTA	CONSTRUCCION DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR EJECUTADO POR EL PLAN MERISS	Gastos Administrativos del Sifon Invertido Sambor Aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE	254,029.77
CONSTRUCCION DEL SIFON INVERTIDO SAMBOR			4,525,838.76
ADMINISTRACION DIRECTA	COMPONENTE N° 01 SUB SISTEMA HUAROCONDO ZURITE	Liquidacion Financiera de la obra Proyecto de Irrigacion Sambor compuesto por los sub sistemas y presas conforme al siguiente detalle de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 029-2013-GR CUSCO-PERPM-DE DEL 14 DE MAYO DEL 2013 POR S/ 28,282,034.14	5,666,057.95
	COMPONENTE N° 02 ESTABILIZACION DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA		759,935.43
	COMPONENTE N° 03 SUB SISTEMA CHAQUEPAY - HUAYLLACOCHA		6,794,230.65
	COMPONENTE N° 04 SUB SISTEMA HUAYPO - SISTEMA IZCUCHACA		3,656,979.50
	COMPONENTE N° 05 PRESA PITUCOCHA		5,779,846.44
	COMPONENTE N° 06 PRESA YANAMANCHA		1,952,596.47
	COMPONENTE N° 07 PRESA YANACOCHA		2,150,560.21
	COMPONENTE N° 08 PRESA HUAYPO		254,075.32
	ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL - ESTUDIOS PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS		1,267,752.17
OBRA: IRRIGACION SAMBOR (I ETAPA) COMPUESTO POR LOS SUB SISTEMAS Y PRESAS			28,282,034.14
ADMINISTRACION DIRECTA	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución Directoral Ejecutiva N° 32-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE	402,898.62
ADMINISTRACION DIRECTA	ADICIONAL N° 01 Y 02	Resolución Directoral Ejecutiva N° 27-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE	6,616,752.64
TOTAL LIQUIDACION FINAL			39,827,524.16



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.9. Como se puede ver, sobre la Liquidación Financiera se tiene las Resoluciones de Aprobación de Liquidación de cada componente el mismo que asciende al monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39'827,524.16), los mismos que se describen por su modalidad de ejecución y son anexos en el presente expediente, debidamente acreditados por sus respectivas conciliaciones contenidas en el sistema de seguimiento de inversiones (SSI) VS Liquidación Financiera:



RESUMEN DEL PROYECTO SAMBOR	TOTAL POR COMPONENTES	OFICINA DE LIQUIDACIONES	
SSI DEL 2006 AL 2011	31,875,768.65		
HUAROCONDO ZURITE	5,794,226.63		
SISTEMA CHAQUEPAY HUAYLLACOCHA	6,490,615.85		
SISTEMA HUAYPO IZCUCHACA	3,721,122.10		
DESLUZAMIENTO MAHUAYPATA	665,105.69		
PRESA PITUCOCHA	5,097,515.35	Liquidación Financiera de la obra Proyecto de Irrigación Sambor compuesto por los sub sistemas y presas conforme al siguiente detalle de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 029-2013-GR CUSCO-PERPM-DE DEL 14 DE MAYO DEL 2013 POR S/ 28, 282,034.14	
PRESA YANAMANCHA	1,738,911.96		
PRESA YANACOCHA	1,905,405.07		
IRRIGACION SAMBOR PRESA HUAYPO	229,620.61		
2006 - HUAROCONDO ZURITE	161,378.91		
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	252,837.80		
INVERSIONES DE LOS SUB SISTEMAS Y PRESAS	26,056,739.97		
SIFON INVERTIDO SAMBOR	4,292,649.29		Ejecución de obra Aprobado con Resolución Directoral N° 105-2009-GR-CUSCO-PERPM POR S/ 4,071, 840.09. • Supervisión de obra Aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 22-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE por S/ 199,968.90. • Gastos Administrativos Aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE por el importe de S/ 254,029.77
META 0069 - 2007	3,193,159.98		
META 0010 - 2008	1,074,740.74		
META 0039 - 2009	24,748.57		
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	496,062.53	PROYECTO IRRIGACION SAMBOR - Componente Mitigación de Impacto Ambiental, Aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 32-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE por S/ 402,898.62	
META 0050 - 2008	135,748.18		
META 0010 - 2009	209,617.37		
META 0011 - 2010	99,695.15		
META 0065 - 2011	51,001.83		
OTROS			
SISTEMAS DE RIEGO EN GESTION	666,712.98	se enviaron a la cuenta de gastos con sus respectivas notas de contabilidad.	
SRGU SAMBOR	363,603.88		
TOTAL ETAPA 01	31,875,768.65		
SSI DEL 2014 AL 2020		Liquidación Financiera del Adicional periodo 2014-2020 del proyecto de inversion publica Irrigacion Sambor sobre la Impèrmeabilizacion del los Vasos de las presas Yanamarca y Pitucocha y la estabilizacion del canal principal Sambor, Aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 27-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE por S/ 6,616,752.64	
META 0037 - 2014	66,400.00		
META 0001 - 2015	69,468.72		
META 0024 - 2016	46,901.29		
META 0034 - 2017			
META 0042 - 2017	1,166,500.64		
META 0017 - 2018	4,160,821.38		
META 0018 - 2019	1,020,304.56		
META 0019 - 2020			
META 0025-2020	97,330.58		
ETAPA N° 02 ADICIONAL N° 01 Y 02	6,627,727.17		
TOTAL IRRIGACION SAMBOR	38,503,495.82		

2.10. Por otro lado, con relación a la liquidación técnica que asciende al importe de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35'553,314.88), se debe precisar lo siguiente:

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO IRRIGACION SAMBOR							
ETAPA N° 01							
ITEM	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTO DE LIQUIDACION	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
COMPONENTE N° 01 SUB SISTEMA HUARCONDO ZURITE	4,905,504.90	588,660.59	98,110.10	0.00	5,592,275.59	5,666,057.95	-73,782.36
COMPONENTE N° 02 ESTABILIZACION DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA	639,673.16	76,760.78	12,793.43	0.00	729,227.37	759,935.43	-30,708.06
COMPONENTE N° 03 SUB SISTEMA CHAQUEPAY - HUAYLLACOCHA	6,073,371.16	728,804.54	121,467.42	0.00	6,923,643.12	6,794,230.65	129,412.47
COMPONENTE N° 04 SUB SISTEMA HUAYPO - SISTEMA IZCUCHACA	3,045,616.68	365,474.00	60,912.34	0.00	3,472,003.02	3,656,979.50	-184,976.48
COMPONENTE N° 05 PRESA PITUCOCHA	4,302,390.96	516,286.92	86,047.82	0.00	4,904,725.70	5,779,846.44	-875,120.74
COMPONENTE N° 06 PRESA YANAMANCHA	1,474,074.34	176,888.92	29,481.49	0.00	1,680,444.75	1,952,596.47	-272,151.72
COMPONENTE N° 07 PRESA YANACOCHA	1,582,612.20	189,913.46	31,652.24	0.00	1,804,177.90	2,150,560.21	-346,382.31
COMPONENTE N° 08 PRESA HUAYPO	255,686.08	30,682.33	5,113.72	0.00	291,482.13	254,075.32	37,406.81
ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL - ESTUDIOS PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS						1,267,752.17	-1,267,752.17
				TOTAL	25,397,979.58	28,282,034.14	-2,884,054.56
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL						402,898.62	-402,898.62
				TOTAL	0.00	402,898.62	-402,898.62
CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR (POR CONTRATA)	4,071,840.09	0.00	199,700.00	0.00	4,271,540.09	4,525,838.76	-254,298.67
				TOTAL	4,271,540.09	4,525,838.76	-254,298.67
				TOTAL ETAPA N° 01	29,669,519.67	33,210,771.52	-3,541,251.85
ETAPA N° 02							
ADICIONAL N° 01 Y 02	4,891,113.63	733,667.05	175,737.89	83,276.64	5,883,795.21	6,616,752.64	-732,957.43
				TOTAL ETAPA N° 02	5,883,795.21	6,616,752.64	-732,957.43
				TOTAL IRRIGACION SAMBOR	35,553,314.88	39,827,524.16	-4,274,209.28

2.11. De lo expuesto, se desprende una diferencia de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 28/100 SOLES (S/ 4' 274,209.28) entre la liquidación financiera y la liquidación técnica, el mismo que se justifica por no haberse considerado los siguientes aspectos:

- Los gastos de prorrateo de Gastos Administrativos que la entidad realiza en el mes de diciembre en cada meta así mismo en cada uno de sus componentes, el cual asciende al importe de S/ 2,294,802.36.
- El Gobierno Regional mediante su Unidad Ejecutora Plan Meriss realizo el estudio de perfil, de pre inversión y expediente técnico por el importe de S/ 1,510,134.22.
- En la Construcción del Sifón Invertido Sambor, ejecutado por la modalidad de contrata, se tuvo gastos administrativos por el importe de S/ 20,840.30, así mismo el pago de la liquidación de Supervisión por el importe de S/ 268.00.
- En la etapa N° 02 del adicional 01 y 02 se consideró la transferencia de los materiales que se utilizaron en la etapa N° 01 por el importe de S/ 63,167.45.

En este punto, es preciso señalar que las posibles justificaciones a las que se hace referencia no eximen de responsabilidad a los servidores funcionarios que hubieran estado a cargo de la ejecución del proyecto, situación que debe ser de conocimiento de la Secretaria Técnica de la Entidad para el deslinde de responsabilidades y un posible procedimiento administrativo si fuera el caso.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2.12. En consecuencia, habiendo realizado la revisión completa del EXPEDIENTE FINAL DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", con CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220, por el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39'827,524.16) correspondiente a la liquidación financiera; y, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35'553,314.88) sobre liquidación técnica, en merito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación**, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, mediante el INFORME N° 131-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 18 de abril de 2024, el INFORME N° 089-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 18 de abril de 2024, del Ing. Carlos D. Torres Galiano, Responsable de la Oficina de Liquidaciones, INFORME N° 047-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA, de fecha 18 de abril de 2024, de la Responsable de Liquidación Financiera Cpc. Dora Carhuarupay Atapaucar, quienes emiten opinión favorable y aprueban dicha liquidación técnica y financiera dentro del marco de lo establecido de la normativa interna de la Entidad:

2.13. En ese sentido, es de aclarar que esta oficina solo realiza un control formal de la legalidad del trámite, correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente tal como se aprecia de la sección de antecedentes del presente informe legal.

2.14. Finalmente, conforme al marco normativo mencionado, los documentos citados en los antecedentes y el análisis del presente informe legal; resulta procedente, la aprobación de LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA del Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", con CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220, por el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39'827,524.16) correspondiente a la liquidación financiera; y, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35'553,314.88) sobre liquidación técnica, para lo cual corresponde que la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS emita el Acto Administrativo correspondiente, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis de la presente Informe Legal, la Oficina de Asesoría Legal de Plan MERISS, **CONCLUYE:**

3.1. Corresponde, **APROBAR** el EXPEDIENTE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL Proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", con CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220, ubicado en el Distrito de Huarcocondo, en la Provincia de Anta, Departamento de Cusco, EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS; conforme se detalla a continuación:

- La Liquidación Financiera Final asciende al importe de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 SOLES (S/ 39,827,524.16)**, conforme se detalla en el Anexo I:
- La Valorización final contenida en la Liquidación Técnica asciende al importe de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES (S/ 35,553,314.88)**, conforme se detalla en el Anexo II:

3.2. Se **RECOMIENDA** remitir los Actuados a la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS para que emita el Acto Administrativo correspondiente, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional.

3.3. Asimismo, se **RECOMIENDA**, que en merito a la diferencia de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 28/100 SOLES (S/ 4' 274,209.28) entre la liquidación financiera y la



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

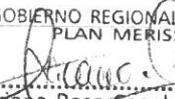
PLAN
MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3. Asimismo, se **RECOMIENDA**, que en mérito a la diferencia de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 28/100 SOLES (S/ 4' 274,209.28) entre la liquidación financiera y la liquidación técnica, se remita una copia del acto resolutorio a emitirse y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

Lo que se informa a su despacho, para los fines correspondientes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Mariana Rosa Canal Vargas
ASESORÍA LEGAL
ICAC. N° 2130

Se adjunta:
- Reg. N° 0000.
- Exp. N° 1149.
MRCV/fvm

Hagamos
HISTORIA

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss

15



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

ANEXO I

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

- **01 CD del Expediente de Liquidación Financiera de Gastos Administrativos (folio N° 001 al 252), conteniendo la siguiente información:**
CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR
RESOLUCION DIRECTORIAL N° 105-2009-GR CUSCO-PERPM-DE, del 13 de julio del 2009, por el importe de **S/ 4, 071,840.09.**
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 22-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE del 15 de marzo del 2024, por el importe de S/ 199,968.90.
RESOLUCION DE APROBACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 31-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE del 16 de abril del 2024, por el importe de S/ 254,029.77.
01 CD del Expediente de Liquidación Financiera de Gastos Administrativos.
- **01 CD del Expediente de Liquidación Financiera (folio N° 001 al 210)**
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, conteniendo la siguiente información:
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 32-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE del 16 de abril del 2024, por el importe de S/ 402,898.62.
- **01 CD de Expediente de liquidación Financiera de la Impermeabilización de los Vasos de las Presas Yanamancha y Pitucocha y la Estabilización del Canal Principal Sambor (folio N° 001 al 495), conteniendo la siguiente información:**
ADICIONAL
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 27-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE del 05 de abril del 2024, por el importe de S/ 6, 616,752.64.
- 01 CD de Expediente de Liquidación Financiera del COMPONENTE N° 01 SUB SISTEMA HUAROCONDO ZURITE (Folios del N° 402 AL 502), COMPONENTE N° 02 ESTABILIZACION DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA (Folios del N° 001 AL 027), COMPONENTE N° 03 SUB SISTEMA CHAQUEPAY – HUAYLLACocha (Folios del N° 251 AL 342), COMPONENTE N° 04 SUB SISTEMA HUAYPO - SISTEMA IZCUCACHA (Folios del N° 343 AL 401), COMPONENTE N° 05 PRESA PITUCOCHA (Folios del N° 164 AL 250), COMPONENTE N° 06 PRESA YANAMANCHA (Folios del N° 028 AL 085), COMPONENTE N° 07 PRESA YANACocha (Folios del N° 086 AL 146), COMPONENTE N° 08 PRESA HUAYPO (Folios del N° 147 AL 163) y ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL - ESTUDIOS PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS del folio N° 502; el cual corresponde al proyecto **Irrigación Sambor de Los Sub Sistemas Y Presas, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 029-2013-GR CUSCO-PERPM-DE, del 14 de mayo del 2013 por un monto total de S/. 28, 282,034.14.**



ANEXO II

- LIQUIDACIÓN TÉCNICA II

- **COMPONENTE N° 01** SUB-SISTEMA HUAROCONDO – ZURITE, 02 archivadores, tomos N° 01 y 02, del folio 001 al 562.
- **COMPONENTE N° 02** DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA, 01 archivador, tomo N° 03, del folio N° 001 al 287.
- **COMPONENTE N° 03** SUB-SISTEMA CHAQUEPAY- HUAYLLACocha, 01 archivador, tomo N° 04, del folio N° 001 al 500.
- **COMPONENTE N° 04**, SUB-SISTEMA HUAYPO – SISTEMA IZCUCHACA, 01 archivador, tomo N° 05, del folio N° 001 al 377.
- **COMPONENTE N° 05** PRESA PITUCOCHA, 01 archivador, tomo N° 06, del folio N° 001 al 406.
- **COMPONENTE N° 06** PRESA YANAMANCHA, 01 archivador, tomo N° 07, del folio N° 001 al 313.
- **COMPONENTE N° 07** PRESA YANACOCHA, 01 archivador, tomo N° 08, del folio N° 001 al 339.
- **COMPONENTE N° 08** PRESA HUAYPO, 01 archivador, tomo N° 09, del folio N° 001 al 237.
- **EN CONTRATA** CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR, 01 archivador, tomo N° 10, del folio N° 001 al 282
- **ADICIONAL N° 01 y N° 02** IMPERMEABILIZACION DE LAS PRESAS PITUCOCHA Y YANAMANCHA Y ESTABILIZACION DEL CANAL PRINCIPAL SAMBOR, 01 archivador, tomo N° 11, del folio N° 001 al 525.
- 02 DVD.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

HOJA DE TRÁMITE

Fecha: 18 ABR 2024

Reg. ----- Exp. -----
Hora: 15:37 Folios: 12 Firma: [Firma]
+ 11 archivados + 1 anillado + 2 CD

FECHA: 18 ABR 2024

REGISTRO: _____

EXPEDIENTE: 1194

DOCUMENTO: Informe N° 131-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT

ASUNTO: Opinión de procedencia de la liquidación técnico financiera del proyecto "Irrigación Sambo"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría legal		11	
		+ 11 archivados + 01 anillado	
		+ 02 CD	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderte | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Evaluación y Opinión correspondiente



Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA		
Fecha:	18 ABR 2024	
Reg.:	Exp.:	
Hora: 3:34	Folios: 11	Firma:

INFORME N° 131-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL

A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS

ASUNTO : OPINIÓN DE PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PROYECTO "IRRIGACIÓN SAMBOR"

REFERENCIA : INFORME N° 089-2024-GR CUSCO-MERISS/DSL-RL

FECHA : CUSCO, 18 DE ABRIL DE 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, respecto de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PROYECTO "IRRIGACIÓN SAMBOR"

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTOS

Nombre del Proyecto	: "IRRIGACION SAMBOR"
UEI	: PLAN MERISS
Modalidad de Ejecución	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA
Ubicación	
REGION	: CUSCO
PROVINCIA	: ANTA
DISTRITOS	: ANTA, HUAROCONDO y ZURITE
LOCALIDADES	: ANAPAHUA.POMATALES
Director Ejecutivo	: Ing. Lucho Salcedo Cáceres
Director Sup., Liq., y Transf.	: Ing. Oscar Milla Noblega
Liquidación Técnica	: S/ 35,553,314.88.
Liquidación financiera	: S/. 39,827,524.16

2. ANTECEDENTES

- Resolución Directoral N° 029-2013-GR-CUSCO-PERPM-DE: que aprueba la Liquidación Financiera de la Obra: Proyecto de Irrigación Sambor.
- Resolución Directoral N° 205-2009-GR-CUSCO-PERPM-DE: que aprueba la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción del Sifón Invertido Sambor".
- Resolución Directoral N° 022-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE: que aprueba la Liquidación de Supervisión de la Ejecución de Obra: "Construcción del Sifón Invertido Sambor".
- Resolución Directoral N° 031-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE: que aprueba la Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos de la Construcción del Sifón Invertido Sambor.
- Resolución Directoral N° 032-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE: que aprueba la Liquidación Financiera del Componente Mitigación Ambiental del Proyecto Irrigación Sambor.
- Resolución Directoral N° 027-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE: que aprueba la Liquidación Financiera del Adicional Período 2014-2020 del Proyecto de Inversión Pública "Irrigación Sambor" (Impermeabilización de los vasos de las Presas Yanamancha y Pituccocha y la Estabilización del Canal principal Sambor".
- Mediante Informe N° 047-2024-GR CUSCO-MERISS/DSL-RLF/LF-DCA, de fecha 18 de abril de 2024 la responsable de liquidaciones financieras presenta el Expediente final de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: Irrigación Sambor CUI 2018058.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Mediante informe N° 089-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 18 de abril de 2024 el responsable de la oficina de liquidaciones emite OPINION FAVORABLE al expediente del Informe Final de liquidación técnico financiero, del Proyecto de Irrigación Sambor

3. BASE LEGAL

- 3.1. La DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que dispone lo siguiente:

« (...)

8.23 LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO

8.23.1 Con el informe final y/o con los informes de pre liquidación de obra aprobada, la entidad mediante la DSLT, definirá el procedimiento, para implementar la liquidación técnica financiera de obra, la misma que será aprobada mediante RD.

(...))»

- 3.2. DIRECTIVA N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para el proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco, aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 110-2022-GR CUSCO/GGR., que dispone lo siguiente:

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico-Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta y Obras por Impuestos

(...))»

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación de todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cusco, que intervienen en la ejecución de inversiones por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta y obras por Impuestos.

(...))»

X. DISPOSICIONES FINALES

10.1 Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por el AU., GRSLI y SGCON, en casos de ser necesario ORAJ, o las que hagan sus veces en los órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco que ejecuten inversiones

(...))»

- 3.3. RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"11 Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, (...)"

4. ANÁLISIS

- 4.1. El Proyecto integral, estuvo compuesto de tres fases:

Construcción de la Infraestructura - Obras,
Capacitación – Transferencia Tecnológica, y
Mitigación de Impactos Ambientales.

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En referencia a la fase de las Obras, estas fueron formuladas en partes, siendo 09 expedientes aprobados, con estos expedientes, se ejecutaron e iniciaron los trabajos de la Primera Etapa del Proyecto de irrigación Sambor, las mismas que culminaron físicamente el 30 de abril del 2011, con la culminación de la ejecución de la etapa 01, la segunda etapa se ejecutó a partir del año 2017, según se muestra en el siguiente cuadro:

ETAPA N° 01		
ITEM	RESOLUCION DE APROBACION	MONTO
COMPONENTE N° 01	R.D. N° 159-2006-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 4'617,879.50
	R.D. N° 031-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (REFORMULACION 01)	S/. 4'375,183.34
	R.D. N° 086-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01)	S/. 509,118.57
	R.D. N° 231-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02)	S/. 400,498.30
	R.D. N° 096-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (REFORMULACION 02)	S/. 5'284,800.22
COMPONENTE N° 02	R.D. N° 031-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 283,651.71
	R.D. N° 042-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (REFORMULACION)	S/. 515,950.30
COMPONENTE N° 03	R.D. N° 039-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 6'471,860.28
	R.D. N° 004-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 02 Y DEDUCTIVO 02)	- S/. 703,433.36
	R.D. N° 243-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 03)	S/. 88,999.55
	R.D. N° 101-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (DEDUCTIVO 04)	- S/. 2'469,628.24
COMPONENTE N° 04	R.D. N° 040-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 2'846,531.15
	R.D. N° 227-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 01 Y DEDUCTIVO 01)	S/. 543,297.73
	R.D. N° 097-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION)	S/. 3'681,310.69
COMPONENTE N° 05	R.D. N° 212-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 3'418,424.35
	R.D. N° 098-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION 01)	S/. 3'793,011.06
	R.D. N° 135-2009-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION 02)	S/. 4'105,491.32
COMPONENTE N° 06	R.D. N° 160-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 868,863.78
	R.D. N° 107-2009-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION 01)	S/. 1'551,926.67
COMPONENTE N° 07	R.D. N° 213-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 1'794,994.04
	R.D. N° 129-2009-GR CUSCO-PERPM-DE (MODIFICACION 01)	S/. 1'984,932.19
	R.D. N° 198-2007-GR CUSCO-PERPM-DE	S/. 184,322.16

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTE N° 08	(EXPEDIENTE INICIAL)	
	R.D. N° 099-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 01)	S/. 107,160.00
EN CONTRATA	R.D. N° 183-2006-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE INICIAL)	S/. 3'204,413.42
	R.D. N° 208-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ACTUALIZACION 01)	S/. 3'604,773.68
	R.D. N° 139-2007-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 01)	S/. 52,281.63
	R.D. N° 036-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 02)	S/. 449,340.53
	R.D. N° 036-2008-GR CUSCO-PERPM-DE (DEDUCTIVO 01)	S/. 309,504.62
	ETAPA N° 02	
SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO	R.D. N° 015-2017-GR CUSCO-PERPM-DE (EXPEDIENTE ORIGINAL)	S/. 4'888,856.92
	R.D. N° 027-2017-GR CUSCO-PERPM-DE (REFORMULADO)	S/. 6'137,676.50
	R.D. N° 055-2019-GR CUSCO-PERPM-DE (ADICIONAL 02)	S/. 280,511.95

4.2. Respecto de la liquidación del proyecto Irrigación Sambor, se tiene que, la liquidación financiera, alcanza la suma de S/. 39,827,524.16 soles y la Liquidación Técnica ascienden al importe de S/. 35,553,314.88.

La diferencia entre el monto de la liquidación técnica y financiera es de S/. 4,274,209.28, se debe a que en la liquidación técnica no se consideró:

- Los gastos de prorrateo de Gastos Administrativos que la entidad realiza en el mes de diciembre en cada meta así mismo en cada uno de sus componentes, el cual asciende al importe de S/ 2,294,802.36.
- El Gobierno Regional mediante su Unidad Ejecutora Plan Meriss realizo el estudio de perfil, de pre inversión y expediente técnico por el importe de S/ 1,510,134.22.
- En la Construcción del Sifón Invertido Sambor, ejecutado por la modalidad de contrata, se tuvo gastos administrativos por el importe de S/ 20,840.30, así mismo el pago de la liquidación de Supervisión por el importe de S/ 268.00.
- En la etapa N° 02 del adicional 01 y 02 se consideró la transferencia de los materiales que se utilizaron en la etapa N° 01 por el importe de S/ 63,167.45.

5. CONCLUSIONES

- 5.1. La liquidación financiera, según se evidencia en la información alcanzada mediante el informe de la referencia, alcanza la suma de S/. 39,827,524.16 soles (Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Veinticuatro con 16/100 soles)
- 5.2. La Liquidación Técnica asciende al importe de S/. 35,553,314.88 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil, Trecientos Catorce con 88/100 soles)
- 5.3. Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración el documento de la referencia emitido por el responsable de la Oficina de Liquidaciones, esta Dirección OTORGA OPINIÓN DE PROCEDENCIA al trámite de aprobación mediante acto resolutivo de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PROYECTO "IRRIGACIÓN SAMBOR".



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Es opinión de esta Dirección que, la PROCEDENCIA que se otorga al trámite para la aprobación mediante acto Resolutivo de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PROYECTO "IRRIGACIÓN SAMBOR", NO EXIME de las responsabilidades administrativas, a que hubiere lugar, respecto de que no se ha tramitado en su debido momento la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación técnica financiera del citado proyecto.
- 6.2. En consecuencia; se recomienda se derive el presente a Secretaría Técnica para que se inicie etapa de instrucción y precalificación para un posible procedimiento administrativo, de corresponder.

En ese sentido, solicito a su despacho se derive el presente a la oficina de Asesoría Legal para que prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo según a lo solicitado por los responsables de liquidaciones técnica y financiera, para tal fin se adjunta al presente

- 1) 01 anillado de Liquidación Técnica y Financiera final del Proyecto "Irrigación Sambor" del folio 001 al 084,
- 2) **Liquidación Técnica, compuesta de 11 archivadores:**
 - a) **COMPONENTE N° 01** SUB-SISTEMA HUAROCONDO – ZURITE, 02 archivadores, tomos N° 01 y 02, del folio 001 al 562.
 - b) **COMPONENTE N° 02** DESLIZAMIENTO MAHUAYPATA, 01 archivador, tomo N° 03, del folio N° 001 al 287.
 - c) **COMPONENTE N° 03** SUB-SISTEMA CHAQUEPAY- HUAYLLACocha, 01 archivador, tomo N° 04, del folio N° 001 al 500.
 - d) **COMPONENTE N° 04**, SUB-SISTEMA HUAYPO – SISTEMA IZCUCHACA, 01 archivador, tomo N° 05, del folio N° 001 al 377.
 - e) **COMPONENTE N° 05** PRESA PITUCOCHA, 01 archivador, tomo N° 06, del folio N° 001 al 406.
 - f) **COMPONENTE N° 06** PRESA YANAMANCHA, 01 archivador, tomo N° 07, del folio N° 001 al 313.
 - g) **COMPONENTE N° 07** PRESA YANACOCHA, 01 archivador, tomo N° 08, del folio N° 001 al 339.
 - h) **COMPONENTE N° 08** PRESA HUAYPO, 01 archivador, tomo N° 09, del folio N° 001 al 237.
 - i) **EN CONTRATA CONSTRUCCION SIFON INVERTIDO SAMBOR**, 01 archivador, tomo N° 10, del folio N° 001 al 282
 - j) **ADICIONAL N° 01 y N° 02 IMPERMEABILIZACION DE LAS PRESAS PITUCOCHA Y YANAMANCHA Y MEJORAMIENTO RIEGO SISTEMA I Y II**, 01 archivador, tomo N° 11, del folio N° 001 al 525.
Se incluye 02 DVD's

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
DIP. 51562

OMN/rpg.
c.c.: Archivo.-